



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2870/2018

BITÁCORA: 21/DK-0165/06/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

SOCIEDAD GONZMAD, S.C. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SOCIEDAD GONZMAD, S.C. DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0815/02 de fecha 18 de Abril de 2002, que cuenta con el código de identificación **T-21-053-GON-001** ubicado en DOM. CON. S/N VILLA CUAUHEMOC A 650 Mts. AL PUENT C.P. 73308 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
35	1376	1410	20405773	20405807

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.e.p. Expediente y minutario

L'DMM/L'MCCP/L'SC/afm.

No. 0636 AFCA-52/02



